

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 5 de octubre del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q. Venció el termino de cinco o diez días con los cuales contaba el demandado señor **OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ JURADO**, para cancelar la obligación o proponer excepciones. No lo hizo. Fueron hábiles: 27,28,29,30 de septiembre del 2022, 3,4,5,6,7,10 de octubre del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q, octubre 27 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., octubre veintisiete del dos mil veintidós.

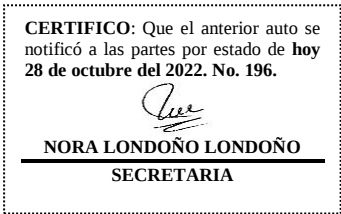
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez el presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** de menor cuantía promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** en contra del señor **OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ JURADO**, se encuentre en la oportunidad prevista en el Núm. 3 del Art. 468 del Código General del Proceso, se emitirá la orden de seguir adelante con la ejecución.

Así mismo, nuevamente se dispone requerir a la parte demandante para que se pronuncie sobre lo ordenado mediante auto de septiembre doce (12) del dos mil veintidós (2022), en lo concerniente a la medida cautelar.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.



a.l.c.t.